

TEMUCO, 25 JUL. 2018

RESOLUCION EXENTA 1734

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

**CONSIDERANDO**

Lo solicitado por la Encargada de Vinculación con el Medio Campus Pucón Sra. Natalia Espina Teillier, en Memorándum N°136/1060 de fecha 03 de julio de 2018.

**RESUELVO**

**APRUEBASE** acuerdo específico de cooperación, suscrito con fecha 24 de mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT 69.191.600-6, representada legalmente por su Alcalde don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°483 en Pucón, por una parte, y por la otra **Universidad de La Frontera Campus Pucón** RUT. 87.912.900-1, ubicada en Lincoyan 78, a través de representante para la instancia y en su Función de Rector de nombrada institución Sr. **Sergio Bravo Escobar**, acuerdan celebrar el presente acuerdo específico de colaboración:

**PRIMERO: LAS PARTES**

Unidad de Desarrollo Rural Pucón, a partir de las líneas de trabajo entre la Municipalidad de Pucón y el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP), el cual busca potenciar mediante las Asesorías Técnicas del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) el perfeccionamiento sustentable de las actividades productivas las familias de las zonas rurales de la comuna de Pucón a través de mecanismos de gestión y acercamiento de programas e instrumentos de fomento y capacitación, los cuales tienen como finalidad mejorar la productividad de la familia campesina.

La Universidad De La Frontera, es una Institución de educación superior estatal y autónoma dedicada al cultivo de las artes, letras y ciencias, socialmente responsable que tiene como misión contribuir al desarrollo de la región y del País mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y cultura. Además asume compromiso con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, por el entorno y la diversidad cultural en la construcción de una sociedad más justa.

**SEGUNDO: INTERESES COMUNES**

Ambas Instancias tienen campos de interés comunes, lo que ha llevado a establecer una línea de trabajo en conjunto para mejorar las competencias de sociales y productivas de los agricultores de la zona rural de la comuna de Pucón, fortaleciendo las innovaciones sociales como modelo de sustentabilidad medio ambiental y social.

Universidad de la Frontera  
Contraloría Universitaria  
Turno de Razón  
Fecha 26 JUL. 2018  
Uma

**TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Las partes celebran el presente convenio con el objeto de llevar a cabo cooperación recíproca y apoyo interinstitucional entre la Universidad de la Frontera Campus Pucón y el Departamento de Educación de la Comuna de Pucón

**CUARTO: ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA COOPERACIÓN**

Las partes comprometen su cooperación específica en las siguientes áreas:

Generar un mecanismo de red de asociatividad, desarrollando un prototipo que mejore las condiciones de productividad actual de los emprendedores rurales y sus familias.

Desarrollar servicios de apoyo y metodologías innovadoras para las necesidades y problemáticas sociales y/o medioambientales del territorio.

Crear un vínculo de cercanía entre los actores participantes del desarrollo del público objetivo (universidades, municipalidad, organizaciones territoriales, programas sociales, programas productivos, entre otros).

El intercambio de información que se refiere a base de datos, resultados de investigaciones, material científico y publicaciones provenientes de investigaciones que realice cada una de las partes, así como la información de datos de trabajo e información para la realización de las actividades en conjunto serán resguardados en su confidencialidad y deberán pedir autorización a la contraparte para otros efectos.

Con todo, las partes manifiestan su interés en llevar a efecto cualquier otra actividad de cooperación que se relacione con los objetivos generales del presente convenio, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

**QUINTO: COORDINACIÓN**

Para facilitar el desarrollo del acuerdo y velar por su correcta ejecución, las de cada entidad facilitarán la comunicación entre las unidades interesadas y las asesorarán en la evaluación de las actividades efectuadas.

**SEXTO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN**

El acuerdo entra en vigencia después de su ratificación por ambas partes y tendrá una duración de dos años a contar de ésta, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con, a lo menos, tres meses de anticipación al vencimiento del periodo respectivo.

**SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

**OCTAVO: COPIAS**

Este acuerdo se suscribe en dos ejemplares, del mismo tenor y data, quedando uno en

poder de La Universidad De La Frontera y uno en poder de Programa de Desarrollo de acción local (PRODESAL).

**NOVENO:** La personería de Don. Sergio Bravo Escobar RUT 6.504.568 -0, para representar a la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

La personería de Don CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3014 de fecha 10 de Abril 2018



*[Handwritten signature]*  
 PLINIO DURAN GARCIA  
 SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*  
 RUBEN LEAL RIQUELME  
 RECTOR SUBROGANTE

- Vinc. Medio Campus Pucón
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN	
Recepción Legalidad	26 JUL 2018
Recep. Contralor Interno	26 JUL 2018
Fecha T Razón	26 JUL 2018
Firma	